

26457 *ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de la Guardia Civil don Luis Corral Arroyo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Corral Arroyo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de junio de 1974 y 4 de febrero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Corral Arroyo, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, relativas al ascenso a Teniente del accionante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO.

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

26458 *ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de junio de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería don Angel Brau Llopis.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Brau Llopis, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1974 y 10 de diciembre del mismo año se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Brau Llopis, Sargento de Infantería separado del servicio, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fechas quince de octubre y diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro debemos anular y anularnos estas resoluciones; en consecuencia, declaramos que dicha Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar debe proceder al señalamiento de haberes pasivos del recurrente, teniendo en cuenta la situación de retirado forzoso y el tiempo de servicios efectivos que conste en el expediente; y no hacemos especial condena respecto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

26459 *ORDEN de 13 de septiembre de 1978 por la que se autoriza para operar en el seguro de incendios, aprobación de las condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas a la Entidad «Caudal, S. A.» (C-548).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Caudal, S. A.» (C-548), de fecha 8 de marzo de 1978, en solicitud de autorización para operar en el seguro de incendios y aprobación de las condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26460 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de julio de 1978 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales concedidos a cada una de las Empresas que se citan, acogidas a la Acción Concertada del Sector de Ganado Vacuno de Carne.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 20 de septiembre de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 21993, líneas tercera y cuarta del segundo párrafo de la relación que se cita, donde dice: «... Empresa "Marcelino Santos Lorenzo" ...», debe decir: «... Empresa "Marceliano Santos Lorenzo" ...».

26461 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de octubre de 1978.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 80484

Vendido en Huescar.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 80483 y 80485.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 80401 al 80500, ambos inclusive (excepto el 80484).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 84

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 4

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 03646

Vendido en Priego de Córdoba, Gandía, Pontevedra, Baracaldo, Sevilla, Vigo, Zafra, Barcelona, Burgos, Carballo, Jaén, Madrid, Murcia, Castellón de la Plana, Astorga, Navia y Guecho.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 03645 y 03647.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 03601 al 03700, ambos inclusive (excepto el 03646).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 32635

Vendido en Linares, Bilbao, Los Llanos de Aridane, Zaragoza, Tarragona, Alicante, Barcelona, Cornellá de Llobregat, Barbate de Francon, Iznalloz, Cervera, Madrid, Málaga, Pamplona, Gijón, Motril y Orense.

2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 32634 y 32636.